

DICTAMEN TÉCNICO DE APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO 2024

Liga Nacional Contra el Cáncer

1. ANTECEDENTES

Al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social le corresponde formular las políticas y hacer cumplir el régimen jurídico relativo a la salud preventiva y curativa y a las acciones de protección, promoción, recuperación y rehabilitación de la salud física y mental de los habitantes del país y a la preservación higiénica del medio ambiente. También busca proteger a los grupos sociales en situación de vulnerabilidad, que por diferentes factores o motivos enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida.

El Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado vigente para el Ejercicio Fiscal 2024 según Acuerdo Gubernativo Número 1-2024 es el mismo del año 2023 aprobado por el Congreso de la República mediante Decreto Número 54-2022. En este último se contemplan asignaciones especiales a instituciones de salud y asistencia social e instituciones sin fines de lucro para la prestación de servicios de salud especializados que requiere este Ministerio.

Para dar cumplimiento al artículo 124 Asignaciones especiales del Decreto Número 54-2022 y lo estipulado en el Acuerdo Gubernativo 55-2016, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social requiere la elaboración de un convenio que se basa en el Plan de Trabajo donde la entidad presenta la programación de la cartera de servicios de salud especializados que ejecutará de acuerdo con su naturaleza.

La Dirección de Evaluación y Control a Entidades No Gubernamentales Prestadoras de Servicios de Salud, en cumplimiento de las funciones que le asigna el Acuerdo Gubernativo Número 59-2023 Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, establece los lineamientos y luego analiza el plan de trabajo que describe las metas y servicios que brindará la entidad durante la vigencia del convenio a suscribir.

2. BASE LEGAL

En el ejercicio de las funciones que le corresponde al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social con el régimen jurídico relativo a la salud preventiva, curativa y las acciones de protección, promoción, recuperación y rehabilitación de la salud física y mental de los habitantes del país, para tal efecto se ampara en la legislación siguiente: Artículos 1, 2, 3, 93, 94, 95 y 237 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 4 y 39 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; Ley del Organismo Ejecutivo; 8, 9 literales a) y e), 10 literal b), 11, 18 y 24 del Decreto Número 90-97 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Salud; 32 Bis del Decreto Número ciento uno guion noventa y siete (101-97) del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; 12, 13, 42, y 124 del Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés vigente para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticuatro; 1 del Acuerdo Gubernativo Número 1-2024; 1,2,3,5,7,12 y 14 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; 49 y 50 del Acuerdo Gubernativo Número 59-2023.

3. ANÁLISIS

Según el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado vigente para el ejercicio fiscal 2024 a la Liga Nacional Contra el Cáncer le fueron asignados fondos por la cantidad de sesenta millones de quetzales (Q.60,000,000.00) para la prestación de servicios de salud de acuerdo con su naturaleza, por lo que la entidad presento su plan de trabajo 2024 con la programación de metas y servicios según como se muestra en el cuadro siguiente:

Meta	Servicios		No. servicios programados al año	Beneficiarios programados en el año	Promedio de servicios por beneficiario al año	Costo** promedio por beneficiario	Costo total anual por beneficiario en Q.
1) Atención integral a pacientes oncológicos	a)	Aplicaciones de Quimioterapia	4200	700	6	Q.12,707.19	Q.8,895,039.00
	b)	Tratamientos de Radioterapias	1370	1370	1	Q.22,500.00	Q.30,825,000.00
	c)	Cirugías oncológicas	500	500	1	Q.10,000.00	Q.5,000,000.00
	d)	Servicios médicos complementarios	26499	2409	11	Q.5,280.00	Q.12,719,520.00
	e)	Atención a pacientes en clínicas médicas	19272	2409	8	Q.800.00	Q.1,927,200.00
2) Prevención de cáncer de mama y cáncer de cérvix	a)	Interpretación de papanicolaou	15235	15235	1	Q.35.00	Q.533,225.00
	b)	Mamografías digitales	400	400	1	Q.250.04	Q.100,016.00
	Total		67476	23023			Q.60,000,000.00

**Se hace la anotación que en la meta 1, servicio a) Aplicaciones de Quimioterapia en la columna Costo promedio por beneficiario el costo establecido es de Q.12,707.1986 quetzales, pero por aproximación y uso de dos decimales se colocó Q.12,707.19 quetzales.

En el cuadro anterior se observa que los servicios de salud están dirigidos a atender al grupo poblacional con patología oncológica de importancia para la salud pública, además, según lo descrito en el plan de trabajo estos servicios fortalecerán las acciones esenciales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social encaminadas a la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud, con el fin último de mejorar la calidad de vida de las personas beneficiadas.

El costo que representa la atención de los servicios evidenciado en el cuadro anterior y lo establecido en el plan de trabajo se encuentra dentro de los parámetros comparativos del mercado local, con racionalidad del gasto y con el historial de los costos ofrecidos por la entidad en años anteriores, el aumento en el costo de las radioterapias está determinado por el costo de la tecnología la cual es de última generación.

De igual manera que en el párrafo anterior, la integración del costo anual indica que la entidad prioriza la atención al beneficiario, estableciendo dichos costos en un 100% para la atención directa.

De acuerdo con el plan de trabajo presentado se garantiza que la prestación de servicios será de forma gratuita enfocados en la satisfacción de los usuarios.

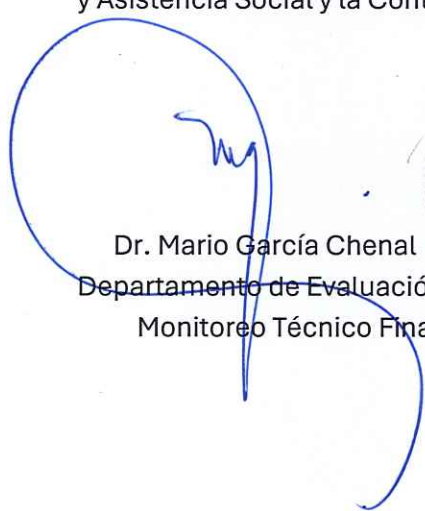
4. DICTAMEN

Por lo anteriormente descrito y con base en lo estipulado en el Acuerdo Gubernativo Número 59-2023, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, se

emite **DICTAMEN FAVORABLE** que aprueba el Plan de Trabajo 2024 de la la Liga Nacional Contra el Cáncer, para la elaboración del convenio de provisión de servicios de salud correspondiente para el ejercicio fiscal 2024, siendo responsabilidad directa de la Entidad, el manejo legal, transparente, racional y pertinente de la ejecución de los recursos públicos en beneficio de la población.

La Dirección de Evaluación y Control a Entidades No Gubernamentales Prestadoras de Servicios de Salud, de acuerdo con sus atribuciones, verificará el cumplimiento de aspectos técnicos, así como la gratuidad de los servicios y calidad en la atención a los beneficiarios, los aspectos financieros serán fiscalizados por la Auditoría Interna del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Contraloría General de Cuentas.

Guatemala, 16 de febrero de 2024


Dr. Mario García Chenal
Departamento de Evaluación, Seguimiento y
Monitoreo Técnico Financiera



Vo. Bo.


Dra. Delmy Waleeska Zecena Alarcón
Directora
Dirección de Evaluación y Control a Entidades
No Gubernamentales Prestadoras de Servicios de Salud

